

SECRETARIA. Santiago de Cali, noviembre veintitrés 23 de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto para proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.022-0342-00
REF: EJECUTIVO
DTE : AECSA S.A
DDO : MARTHA CECILIA DIAZ HERNANDEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, noviembre veintitrés (23) de dos mil Veintidós (2.022).

Evidenciado el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ACEPTAR la SUSTITUCIÓN que del poder a el conferido hace la abogada Nelly Patricia Villegas Lozano. (Art. 77 inciso 6º del C General del Proceso).

2.-Por tanto, téngase como apoderado judicial de la parte demandada al abogado Juan Camilo Pinilla Enríquez identificado con la c.c. No. 1.107.519.412 y T.P. No. 378.945 del C.S.J.

Remítase al apoderado al auto de fecha 18 de noviembre el cual se salió por estado Nª 184, mismo que fue notificada a la parte demandante por conducta concluyente, así mismo los termino siguen corriendo.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27dabdf833afa3d5cdd91ffb779549237ef47e0bd772c7fb2f412b42f980cb5e**

Documento generado en 23/11/2022 01:18:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>